



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

ESTE CONTRATO se celebra en este día veintiuno de octubre de dos mil catorce, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **EFRAÍN ERNESTO ALVAREZ**

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 30 OCT 2014



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

FRANCO, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Santa Tecla, Departamento La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en carácter personal y en calidad de Consultor Individual, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL CONSULTOR”** cuyo domicilio está ubicado en Residencial Villas de Francia Polígono “F”, No. 12, Santa Tecla, La Libertad. Tel: 2231-2311 y 7874-0005.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que EL CONSULTOR preste los servicios que se señalan a continuación, y CONSIDERANDO QUE EL CONSULTOR está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) EL CONSULTOR prestará los servicios de **“CONSULTORÍA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO MUNDIAL”** (los “Servicios”) En el marco del CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8076-SV. Componente 3, Categoría de Inversión 3.3 Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, Personal de Apoyo. Proyecto 5209, Servicios de Consultoría, que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) EL CONSULTOR presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A, “Obligación de EL CONSULTOR de presentar informes”.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

2. Plazo

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado, y tendrá una duración de DOS MESES contados a partir del uno de noviembre de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, prorrogables de acuerdo a previa evaluación de su rendimiento.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al CONSULTOR una suma no superior a DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 2,800.00**) mensuales, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Haciendo un monto máximo del Contrato de CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$5,600.00**). Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONSULTOR, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **EL CONTRATANTE** hace constar que el importe del presente Contrato está amparado al Contrato de Préstamo Ref: El Salvador (Préstamo BIRF No. 8076-SV) - Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Cifrado Presupuestario: **2014-3200-3-10-03-22-3-54599**, Componente 3, Categoría de Inversión 3.3 Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, Personal de Apoyo, Proyecto 5209.

B. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán previa presentación de informes mensuales de las principales actividades realizadas, con visto bueno y aprobado por parte de la Jefatura UACI.

4. Informes

Los informes enumerados en el Numeral V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA, de los Términos de Referencia, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

- 5. Calidad de los Servicios** EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- 6. Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales** Los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. EL CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** EL CONSULTOR conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** EL CONSULTOR será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

13. Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial (el "Banco") exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del préstamo del Banco), así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.12 de las Normas para la Contratación y Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

14. Modificaciones

Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

ERRAIN ERNESTO ALVAREZ FRANCO
EL CONSULTOR

GLAJ/JACS/GC



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO MUNDIAL.

I. ANTECEDENTES

El gobierno de El Salvador, ha suscrito un contrato de préstamo con el Banco Mundial para ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, por un monto de US \$80 millones. Dicho programa tiene tres componentes operativos: i) ampliación de los programas y los servicios de salud prioritarios; ii) fortalecimiento institucional, y iii) gestión y seguimiento del proyecto.

En cumplimiento a las cláusulas contractuales, La UACI será responsable de supervisar las adquisiciones necesarias para las actividades del proyecto. Esto comprende: i) preparar y actualizar, según se requiera, un plan anual de adquisiciones, basado en el plan anual de operaciones; ii) adquirir artículos e insumos médicos; iii) contratar a los consultores que se requieran para brindar asistencia técnica.

Asimismo de conformidad al contrato de préstamo, La UACI tiene relativamente poca experiencia en el desempeño de las funciones y responsabilidades fiduciarias que se necesitan para ejecutar un proyecto del Banco. Por ese motivo, el Gobierno se asegurará de que esta unidad fiduciaria cuente con el personal adecuado: un especialista en adquisiciones y un analista de adquisiciones que posean experiencia con operaciones del Banco.

Por lo tanto se hace sumamente necesario garantizar los apoyos necesarios para que los Proyectos antes descritos, se desarrollen eficientemente en los tiempos estipulados y las metas pueden ser alcanzadas.

Parte importante para la ejecución y logro de estas metas, es todo el proceso de compra de bienes y servicios, y considerando que en materia de adquisiciones se utilizarán las políticas y procedimientos del Banco Mundial, pero apoyándose en la estructura administrativa de las UACI y UFI dentro del MINSAL, se está requiriendo en esta oportunidad la contratación de un (a) profesional que coadyuve al seguimiento de las operaciones de los programas ya relacionados.



II. OBJETIVOS GENERAL:

Apoyar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras, servicios distintos a los de consultoría, así como la selección y contratación de consultores, bajo la normativa del Banco Mundial, para los proyectos financiados a través del Banco Mundial, a fin de que sean desarrollados de manera oportuna.

III. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA:

1. El especialista trabajará a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Salud en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) durante el plazo del contrato.
2. Estará bajo la coordinación de la Jefatura del Área de Gestión de Suministros y dependerá de la Jefatura de la UACI.
3. Los procesos de adquisición y contratación deberán realizarse en el marco de los siguientes documentos:
 - a. Convenio de Préstamo.
 - b. Plan de Adquisiciones del Proyecto.
 - c. Manual Operativo del Préstamo.
 - d. Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de conformidad a lo que establezca el Convenio de Préstamo o el Manual de Operaciones.
 - e. Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de conformidad a lo que establezca el Convenio de Préstamo o el Manual de Operaciones.
4. Para los procesos de adquisición y contratación deberán utilizar los Documentos Estándar del Banco.
5. Facilitará la información requerida por la UCP para el correspondiente seguimiento del avance de los procesos.



IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

- a. Participar en la elaboración del plan operativo anual y actualizaciones del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP)
- b. A solicitud del Área de Gestión de Suministros o de la Jefatura UACI, coordinara actividades con la UCP y unidades operativas del MINSAL que sean necesarias y estén relacionadas con la ejecución de los proyectos financiados a del Banco Mundial.
- c. Efectuar los procesos de adquisición identificados para la ejecución de los Proyectos financiados a través del Banco Mundial, a la normativa nacional y al Manual de Operaciones del Programa, los cuales comprenderán las etapas de elaboración de bases hasta la adjudicación de cada uno de ellos.
- d. Realizar la actualización de los correspondientes planes de adquisición de forma periódica.
- e. Desarrollar el proceso de adquisiciones, en coordinación con las áreas solicitantes para la preparación de documentos de licitación en concordancia con lo establecido en el Manual de Operaciones.
- f. Verificar la asignación presupuestaria antes de iniciar cualquier proceso de adquisición o contratación.
- g. Tramitar ante la Unidad Solicitante las consultas realizadas por las empresas participantes a las bases de licitación o pedidos de propuesta de los diferentes procesos de adquisición o contratación que le sean asignados.
- h. Elaborar notas aclaratorias, adendas y enmiendas, a las bases de licitación o pedidos de propuesta (cuando aplique).
- i. Llevar a cabo las aperturas públicas de ofertas de los diferentes procesos de adquisición o contratación que le sean asignados. Asimismo participar en otros actos de apertura cuando así le sea requerido.
- j. Resguardar las ofertas originales de los ofertantes que presenten oferta y elaborar los expedientes respectivos, para su posterior evaluación.
- k. Trasladar las garantías de mantenimientos de oferta originales al personal designado para su custodia



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

- l. Apoyar CON VOZ Y SIN VOTO, a las comisiones de evaluación de ofertas, de los diferentes procesos de adquisición o contratación que le sean asignados, coordinando todas las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de evaluación de ofertas.
- m. Elaborar solicitudes de subsanación y/o aclaración de ofertas, tramitando su envío ante las diferentes empresas participantes.
- n. Elaborar invitaciones a aperturas de ofertas financieras, en el caso de selección de firmas consultoras.
- o. Apoyar a los miembros de las comisiones de evaluación de ofertas en la preparación de los informes de evaluación de ofertas.
- p. Coordinar con el área de asistencia jurídica de la UACI los informes sobre la legalidad de los procesos de adquisición o contratación, manteniendo actualizado el archivo documental de cada uno de los procesos asignados a su persona.
- q. Incorporar oportunamente cualquier documento relacionado al proceso de adquisición o contratación, manteniendo actualizado el archivo documental de cada uno de los procesos asignados a su persona.
- r. Presentar a La Jefa UACI informes ejecutivos, de seguimiento y evaluación del proceso de adquisiciones
- s. Colaborar en cualquier otra actividad de la UACI que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.
- t. En el caso que las empresas o personas naturales presenten inconformidad en el resultado de la evaluación; deberá el técnico tomar acción inmediata sobre la queja o inconformidad que se reciba para que sea atendido de conformidad a lo establecido en las Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría y Normas de Selección y contratación de Consultores con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.
- u. Llevar el archivo de las quejas o inconformidades de los participantes en los procesos de adquisición con sus respectivas respuestas.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA:

Informes mensuales que contengan el detalle de las actividades realizadas durante el mes, relacionadas con lo siguiente:

- a. Procesos de Selección de Firmas Consultoras.
- b. Procesos de Selección de Consultores Individuales.
- c. Comparaciones de Precios.
- d. Procesos de Licitación.
- e. Informes de evaluación de ofertas debidamente firmados por todos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para cada caso.
- f. Actas de evaluación de ofertas debidamente firmados por todos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para cada caso.
- g. Expedientes de licitación o de procesos de consultoría debidamente actualizados hasta la etapa correspondiente

VI. FORMA DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS:

La presentación del informe mensual será de forma impresa, en original y copia, firmado por el consultor con visto bueno de la Jefatura UACI.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La consultoría tendrá una duración de 14 meses a partir de la firma del contrato con el consultor adjudicado, prorrogable previa evaluación del desempeño.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES:

Durante los primeros tres meses de ejecución de la consultoría, el Ministerio de Salud por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, evaluará el desempeño del consultor a fin de determinar la continuidad de los servicios.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

IX. PERFIL DEL CONSULTOR:

Grado Académico:

Egresado o Graduado de Licenciado en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ciencias Jurídicas, Ingeniería o Arquitectura.

Conocimiento y Aplicación de:

- a. Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.
- b. Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.
- c. Documentos Estándar de Adquisición de Bienes, Obras, Servicios distintos a los de Consultoría del Banco Mundial.
- d. Pedidos de Propuesta Estándar para el caso de Selección de Consultores.
- e. Aplicaciones informáticas: Microsoft Office, Libre Office (no indispensable) entre otros.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos años en procesos de adquisiciones y contrataciones financiadas, preferiblemente, con recursos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) u otros organismos internacionales; en entidades gubernamentales, municipales o autónomas.

X. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORIA:

- a. Convenio de Préstamo.
- b. Plan de Adquisiciones del Proyecto.
- c. Manual Operativo del Préstamo.
- d. Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de conformidad a lo que establezca el Convenio de Préstamo o el Manual de Operaciones.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

- e. Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de conformidad a lo que establezca el Convenio de Préstamo o el Manual de Operaciones.
- f. Documentos Estándar del Banco Mundial.
- g. Normativa interna del MINSAL.

XI. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINSAL:

- a. Espacio físico dentro de las instalaciones del Ministerio de Salud.
- b. Mobiliario y equipo necesario para el desarrollo del trabajo.
- c. Papelería necesaria para el desarrollo del trabajo.

XII. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN (A NIVEL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO):

A nivel Técnico:

- ✓ Diferentes Unidades técnicas que constituyen el Ministerio de Salud.

A nivel Administrativo:

- ✓ Coordinación Área Gestión de Suministros.
- ✓ Coordinación Área de Seguimiento y Control.
- ✓ Coordinación Área Asistencia Jurídica.
- ✓ Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

XIII. FORMA DE PAGO:

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norte América (**\$2,800.00**), de los cuales se harán las deducciones de ley según corresponda.

El pago se realizará mensualmente contra la presentación de un informe mensual de actividades con visto bueno de la Jefatura UACI, Presentará factura, en la que, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención del impuesto sobre la renta (10%) e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (1%) y líquido a pagar.

XIV. CRITERIOS DE EVALUACION:

Los criterios de evaluación aplicados se definieron en función del grado de especialidad que presenta la consultoría y se concentraron en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	
Grado Académico		Fotocopia de Título	
Egresado o Graduado de Licenciado en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ciencias Jurídicas, Ingeniería o Arquitectura	25	Fotocopia de Carta de Egresado Licenciado en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ciencias Jurídicas, Ingeniería o Arquitectura	20 puntos
		Fotocopia de Título de Licenciado en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ciencias Jurídicas, Ingeniería o Arquitectura	25 puntos
Conocimiento y Aplicación de		Hoja de Vida (Currículo Vitae)	



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	
<p>a. Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.</p> <p>b. Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.</p> <p>c. Documentos Estándar de Adquisición de Bienes, Obras, Servicios distintos a los de Consultoría del Banco Mundial.</p> <p>d. Pedidos de Propuesta Estándar para el caso de Selección de Consultores.</p> <p>e. Aplicaciones informáticas: Microsoft Office, Libre Office (no indispensable) entre otros.</p>	15	<p>Conocimiento y aplicación de Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial; Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial; Documentos Estándar de Adquisición de Bienes, Obras, Servicios distintos a los de Consultoría del Banco Mundial; Pedidos de Propuesta Estándar para el caso de Selección de Consultores.</p>	10 puntos
Conocimiento y Aplicación de		Hoja de Vida (Currículo Vitae)	
<p>Experiencia mínima de dos años en procesos de adquisiciones y contrataciones financiadas, preferiblemente, con recursos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) u otros organismos internacionales; en entidades gubernamentales, municipales o autónomas.</p>	60	<p>Dos años de experiencia en procesos de Adquisiciones y Contrataciones, con cualquier fuente financiera</p>	40 puntos
		<p>Dos años de experiencia en procesos de adquisiciones y contrataciones financiadas, preferiblemente, con recursos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) u otros organismos internacionales; en entidades gubernamentales, municipales o autónomas</p>	50 puntos



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-125-CD-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	
		Más de Dos años de experiencia en procesos de adquisiciones y contrataciones financiadas, preferiblemente, con recursos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) u otros organismos internacionales; en entidades gubernamentales, municipales o autónomas	60 puntos
TOTAL	100		

La calificación mínima será de un total de 70 puntos, constituida por la suma de los puntajes de los tres aspectos evaluados.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINSAL, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

FIN DEL DOCUMENTO

GLAJ/JACS/GC





MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN No 225/2014
MODIFICATIVA DEL CONTRATO N° 417/2014
DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV

ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud, con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL N° 417/2014 “SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL”, correspondiente a la Consultoría Individual No. FSSP-125-CD-CI, con el Licenciado **EFRAÍN ERNESTO ALVAREZ FRANCO**, cuyo objeto se refiere al Servicio de “**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO MUNDIAL**”, en el Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV. Componente 3, Categoría de Inversión 3.3. Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, Personal de Apoyo, Proyecto 5209, dicho Contrato fue distribuido al Consultor el día treinta de octubre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO

I.- Que por medio de Memorándum No. 2014-8400-3970 presentado a la UCP-BM-MINSAL, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MINSAL, solicitó la prórroga de la Consultoría Individual del proceso de Compra No. FSSP-125-CD-CI, **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 417/2014**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO MUNDIAL**, en el Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV. Componente 3, Categoría de Inversión 3.3. Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, Personal de Apoyo, Proyecto 5209, suscrito con el Licenciado **EFRAIN ERNESTO ALVAREZ FRANCO**, *para que apoye a la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría, así como la selección y contratación de Consultores bajo la*

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 15 ENE 2015



MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.



RESOLUCIÓN No 225/2014
MODIFICATIVA DEL CONTRATO N° 417/2014
DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV

normativa del Banco Mundial (BM), para que estos procesos de compra sean realizados de manera ágil y oportuna, dando cumplimiento a los alcances de las consultorías, por lo que existe la necesidad de solicitar la prórroga del Contrato Individual de Consultoría No. 417/2014, para el año 2015, para finalizar a satisfacción con el seguimiento de los citados Procesos.

II. Que según la Cláusula **DECIMO CUARTA: MODIFICACIONES**, del *Contrato Individual de Consultoría No. 417/2014*, establece lo siguiente: Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.

III. Que la presente prórroga está amparada en la Solicitud de compra No. 14/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014, número UFI: 0012, por un monto de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,600.00), Cifrado Presupuestario No. 2015-3200-3-09-03-22-3-54503, Fuente de financiamiento: Préstamo Externo Contrato de Préstamo 8076-SV, Componente 3, Categoría de Inversión 3.3. Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, Personal de Apoyo, Proyecto 5209.

POR TANTO:

Con fundamento en los considerandos anteriores, y las facultades legales que le otorga y a la Cláusula Segunda y Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Consultoría Individual No. 417/2014, el Ministerio de Salud representado por la Doctora **Elvia Violeta Menjivar Escalante**, en su calidad de Ministra de Salud y el Licenciado **Efraín Ernesto Álvarez Franco**, acuerdan modificar el referido Contrato, derivado de la **Consultoría Individual No. FSSP-125-CD-CI**, de conformidad a



MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.



RESOLUCIÓN No225/2014
MODIFICATIVA DEL CONTRATO N°417/2014
DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV

las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Prorrogase la Consultoría Individual por un periodo de **doce meses** contados a partir del día **01 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del año 2015**, del **Contrato de Servicios de Consultoría Individual No. 417/2014**, No. FSSP-125-CD-CI, cuyo objeto se refiere a la: **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO MUNDIAL**, en el contrato de préstamo **BIRF 8076-SV**. *El monto de la consultoría de la presente prórroga se pagará al consultor* con fondos provenientes del importe del presente Contrato, el cual está amparado al Contrato de Préstamo Ref.: **FONDOS EXTERNOS CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8076-SV**, Componente 3, Categoría de Inversión 3.3. Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, Personal de Apoyo, Proyecto 5209, mediante doce pagos mensuales, cada uno por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,800.00)**. Haciendo un monto máximo de la prórroga por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,600.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modificase la **CLAUSULA TERCERA. PAGOS** del Contrato de Consultoría Individual N° **417/2013**, cuyo monto inicial contratado es de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5,600.00)**, que según prórroga el monto contratado es de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES**



MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A.

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN No 225/2014
MODIFICATIVA DEL CONTRATO N° 417/2014
DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL
Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33,600.00), el cual será financiado por medio del Cifrado Presupuestario No. **2015-3200-3-09-03-22-3-54503**, Fuente de financiamiento: FONDOS EXTERNOS CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8076-SV, Componente 3, Gestión y Seguimiento del Proyecto, Categoría de Inversión 3.3.1, personal de apoyo, Proyecto 5209, quedando un nuevo monto contractual incluyendo la presente prorroga de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,200.00).

Quedan con pleno vigor y efectos las demás disposiciones del mencionado Contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

En fe de todo lo anterior, firmamos la presente modificación de Contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los **veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.**


ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD


EFRAÍN ERNESTO ÁLVAREZ FRANCO
EL CONSULTOR

JACS/GC